



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

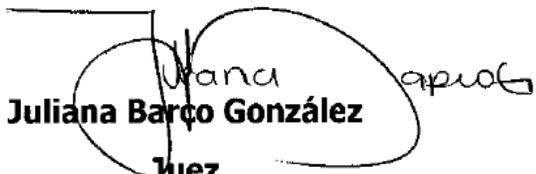
Medellín, once de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00134

Asunto: No da trámite a memorial.

Se incorpora al expediente el memorial presentado por la parte demandante en donde solicita el decreto de unas medidas cautelares. No obstante, no se accederá a lo solicitado en tanto que estas medidas cautelares fueron decretadas mediante auto del 24 de febrero de 2022.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __14__ de marzo

**de 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente
por ESTADOS N° __, fijados a
las 8:00 a.m.**

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ab55c932100b250d7fe695721ecb89e3085c4439e22bd3d4162c8797d8272f**

Documento generado en 11/03/2022 02:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>